

COMITÉ INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Términos de referencia

CONTENIDOS

Introducción	2
A. Definiciones generales	3
B. Fines	3
C. Alianzas especiales	3
D. Actividades	3
E. Referencias y medios virtuales	3
F. Organización	4
<i>Equipo Ejecutivo</i>	4
Consejo Internacional	6
Representantes Nacionales	7
Asamblea CIAEM	8
Comunidad CIAEM	8
Embajadores CIAEM	8
G. Conferencias	9
Definiciones generales	9
Comité Asesor Internacional (CAI)	9
Comité Internacional del Programa (CIP)	9
Directores (as) de tema y Revisores (as) científicos (as)	10
Comité Organizador Local (COL)	10
La Sede de la Conferencia	10
Fondo y Becas Ubiratan D'Ambrosio	11
Consideraciones adicionales	11
H. Medalla Luis Santaló	13
I. Medalla Marshall Stone	13

Introducción

El *Comité Interamericano de Educación Matemática*, CIAEM, fue fundado en 1961, en Bogotá, Colombia, por un grupo de eminentes matemáticos y educadores de la región encabezados por el norteamericano Marshall Stone (1903-1989). Stone fue presidente de la *International Mathematical Union* (IMU) entre 1952 y 1954, y al fundarse el CIAEM era presidente de la *International Commission on Mathematical Instruction* (ICMI). Desde sus orígenes el CIAEM ha estado estrechamente asociado a la comunidad internacional de Educación Matemática.

Sus propósitos iniciales estuvieron vinculados a la reforma de las “Matemáticas Modernas” (“New Math”) en América Latina y El Caribe, pero, también, a la construcción de puentes entre los profesionales de las matemáticas y su enseñanza. Intelectuales insignes como Luis Santaló (España-Argentina) y Ubiratan D’Ambrosio (Brasil) presidieron y potenciaron el desarrollo del CIAEM en las primeras décadas de su historia.

La perspectiva más general que el CIAEM asumió desde entonces ha sido la búsqueda de acciones en la Educación Matemática para apoyar el progreso cultural y social de la región.

La principal actividad del CIAEM han sido las Conferencias: Colombia (Bogotá, 1961), Perú (Lima, 1966), Argentina (Bahía Blanca, 1972), Venezuela (Caracas, 1975), Brasil (Campinas 1979), México (Guadalajara, 1985), República Dominicana (Santo Domingo, 1987), EUA (Miami, 1991), Chile (Santiago 1995), Uruguay (Maldonado, 1999), Brasil (Blumenau, 2003), México (Querétaro, 2007), Brasil (Recife, 2011), México (Tuxtla Gutiérrez, 2015), Colombia (Medellín, 2019), Perú (Lima, 2023). La periodicidad busca asegurar que se hayan generado resultados académicos valiosos a compartir en la comunidad educativa. A esto se han añadido múltiples publicaciones académicas, asesorías, preparación de docentes, y diversos programas y proyectos educativos.

CIAEM ha sido vanguardia en la Educación Matemática, un ejemplo: las *Conferencias Interamericanas de Educación Matemática* nacieron antes de los *International Congresses on Mathematical Education* del ICMI (el primero fue en Lyon, Francia, en 1969).

Con la suma de múltiples esfuerzos personales y colectivos posteriores se ha creado una *Comunidad CIAEM* en la cual han participado investigadores, educadores, estudiantes de las matemáticas y su enseñanza, y se han motivado y construido lazos de colaboración con múltiples entidades, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales de Educación Matemática. Su prioridad en la calidad científica y educativa, la transparencia en sus acciones, y su compromiso con una visión internacionalista de la academia, han convertido al CIAEM en una referencia obligada para los quehaceres en la Educación Matemática dentro de las Américas.

Con muchas décadas de historia y realizaciones, el CIAEM adopta para su organización una *visión* de futuro, robusteciendo y ampliando el trabajo de varias generaciones, e incorporando resultados regionales e internacionales de una disciplina que se ha consolidado en las décadas pasadas.

Estos *Términos de referencia* se interpretan como los lineamientos más generales que sostienen la organización y las acciones del CIAEM.

A. Definiciones generales

1. El CIAEM se concibe como una **Comunidad Internacional en las Américas** de investigadores y educadores en la Educación Matemática con sólidos vínculos científicos y educativos con el resto del mundo.
2. El CIAEM busca servir como una referencia de la mayor calidad académica y pertinencia social en la Educación Matemática de las Américas.

B. Fines

3. Asume como su misión promover, apoyar y organizar en la región la investigación, la formación y la divulgación en Educación Matemática.
4. Con una perspectiva plenamente *internacionalista* busca promover lazos de colaboración científica dentro y fuera de las Américas, potenciar una presencia activa en eventos y publicaciones del mayor nivel y calidad, y fortalecer la influencia de los trabajos de la región americana en la comunidad mundial de Educación Matemática.

C. Alianzas especiales

5. El CIAEM es una organización multinacional afiliada a la *International Commission on Mathematical Instruction* (ICMI, www.mathunion.org/icmi/about-icmi/affiliate-organizations), comisión de la *International Mathematical Union* (IMU).
6. El CIAEM posee una alianza estratégica con la *Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe* (REDUMATE, www.redumate.org) constituida en el marco del *Capacity and Networking Project* (CANP 2) del ICMI, realizado en San José, Costa Rica, en 2012.
7. El CIAEM tiene una alianza estratégica con el *Proyecto Reforma Matemática (Costa Rica)* (www.reformamatematica.net).
8. El CIAEM posee una relación especial con la *Comunidad de Educación Matemática de América del Sur* (CEMAS, <https://www.cemasur.org/>) que nació en el marco del *Capacity and Networking Project* (CANP 5) del ICMI, realizado en Lima, Perú, en 2016.
9. El CIAEM posee una estrecha relación con los *Congresos Iberoamericanos de Educación Matemática* (CIBEM), que nacieron en su seno en la década del ochenta en el siglo anterior. Estos congresos son en la actualidad organizados por la *Federación Iberoamericana de Sociedades de Educación Matemática* (FISEM, www.fisem.org).
10. El CIAEM posee una alianza especial con el *National Council of Teachers of Mathematics* de los Estados Unidos de América (www.nctm.org).

D. Actividades

Para lograr sus fines el CIAEM realiza varias actividades:

11. Organización de las *Conferencias Interamericanas de Educación Matemática*.
12. Promoción y apoyo a la organización de los *Congresos de Educación Matemática de América Central y El Caribe* (CEMACYC) de la REDUMATE.
13. Promoción, apoyo y organización de eventos académicos regionales (varios países) o nacionales en la Educación Matemática.
14. Promoción y edición de publicaciones académicas en la Educación Matemática en diversos formatos (traducciones, memorias de eventos, revistas académicas, libros, multimedia).
15. Promoción y apoyo a redes y proyectos nacionales o regionales que fortalezcan la Educación Matemática en las Américas.
16. Promoción, apoyo y organización de diálogos y convenios entre las diferentes asociaciones o sociedades nacionales o internacionales de Educación Matemática que actúan en la región.
17. Participación en diferentes eventos y proyectos académicos de la comunidad internacional de Educación Matemática.

E. Referencias y medios virtuales

18. El CIAEM tiene como referencia central de comunicación el sitio web oficial (www.ciaem-iacme.org).
19. EL CIAEM en colaboración con la *Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe* gestiona y administra el *Blog: Educación Matemática en las Américas* (<https://blog.ciaem-redumate.org/>).

20. El CIAEM gestiona y administra una página web de la plataforma Facebook (<https://www.facebook.com/ciaem>).
21. El CIAEM en colaboración con la *Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe* gestiona y administra un canal en la plataforma YouTube (<https://www.youtube.com/@ciaemredumate>).

F. Organización

El CIAEM organiza su actividad por medio de los siguientes organismos y personas:

- Equipo Ejecutivo
- Consejo Internacional
- Representantes nacionales
- Asamblea CIAEM
- Comunidad CIAEM
- Embajadores CIAEM

Equipo Ejecutivo

Misión

22. Asumir la representación oficial del CIAEM.
23. Coordinar la ejecución de las actividades del CIAEM.
24. Coordinar y fortalecer la estructura de Representantes Nacionales y Embajadores en los diferentes países y regiones para potenciar los fines y actividades del CIAEM.

Composición

25. Los miembros del *Equipo Ejecutivo* son personas de trayectoria académica reconocida, experiencia de trabajo con el CIAEM, y dispuestas a contribuir a los fines del CIAEM y a brindar su dedicación y tiempo a la realización de las tareas y actividades asumidas.
26. El *Equipo Ejecutivo* está compuesto por:
 - Presidente (a)
 - Primer (a) Vicepresidente (a)
 - Segundo (a) Vicepresidente (a)
 - Secretario (a) de organización
 - Secretario (a) de asuntos tecnológicos

Seis Vocales, designados por las siguientes áreas geográficas o culturales en el continente americano:

- América del Norte
- América Central
- El Caribe
- Región Andina
- Región del Cono Sur
- Región Luso-Americana.

Sobre el (la) Presidente (a).

27. Representa formalmente al CIAEM y dirige y coordina la labor del conjunto de directivos y organismos del CIAEM.
28. Somete a la consulta del *Equipo Ejecutivo* temas o acciones del CIAEM.
29. Somete a la consulta de la Asamblea General temas o acciones del CIAEM.
30. Convoca y preside las sesiones plenas o con participación parcial presenciales o virtuales del *Equipo Ejecutivo*.
31. Convoca y preside las sesiones plenas o con participación parcial presenciales o virtuales de la Asamblea General.
32. Debe ser enlace entre el *Consejo Asesor Internacional*, el *Comité Internacional del Programa*, el *Comité Organizador Local* de los Congresos y el *Equipo Ejecutivo*.
33. Debe elaborar un *Plan de trabajo anual* que será presentado al Consejo Internacional (debe presentarlo en enero de cada año).
34. Debe elaborar un *Informe anual* de actividades que será presentado al Consejo Internacional (debe presentarlo en diciembre de cada año).

35. Debe elaborar un informe de labores de los cuatro años de la labor del *Equipo Ejecutivo*, que será presentado presencial o virtualmente a la Asamblea CIAEM.
36. El (la) Presidente (a), en conjunto con los Vicepresidente (a)s, elaborará los informes de labores del CIAEM para el ICMI (en particular para su Asamblea General). Este será presentado por el (la) Presidente (a) o un miembro del *Equipo Ejecutivo* designado por el (la) Presidente (a).

Sobre los (las) dos Vicepresidentes (as)

37. Su misión es articular con el (la) Presidente (a) un equipo de alto nivel en el desarrollo de acciones y proyectos del CIAEM.
38. Sustituyen al (la) Presidente (a) en ausencia de éste.
39. En caso de que el Presidente (a) no pudiera continuar en su cargo, el (la) primer (a) Vicepresidente (a) asumiría la presidencia por el periodo que reste, y si este (a) no pudiera hacerlo lo asumiría el (la) segundo (a) Vicepresidente (a). En caso de que ninguno de los (las) Vicepresidentes (as) pudieran asumir la presidencia, el (la) Secretario (a) de organización deberá convocar a una nueva elección de todo el *Equipo Ejecutivo*.
40. Coordinan la relación estratégica con la *Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe*.
41. Deben promover la relación del CIAEM con las asociaciones y sociedades nacionales o internacionales de Educación Matemática que actúan en las Américas.
42. En conjunto con el (la) Presidente (a), deben desarrollar y fortalecer las relaciones con la *International Commission on Mathematical Instruction* y la *International Mathematical Union*.
43. Coordinar las acciones de apoyo en la edición de publicaciones académicas asociadas con el CIAEM.
44. Apoyar en la organización científica de las Conferencias Interamericanas de Educación Matemática.
45. Realizar las visitas técnicas para decidir las sedes y apoyar la organización logística de las Conferencias Interamericanas de Educación Matemática.
46. Deben ser miembros exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.
47. Mancomunadamente con el (la) Presidente (a), elaborar los informes sobre las actividades del CIAEM ante el ICMI.

Sobre el (la) Secretario (a) de organización

48. Su misión es apoyar el fortalecimiento organizativo del CIAEM en las diversas regiones y países de las Américas.
49. Debe apoyar y coordinar con los Vocales del CIAEM para el desarrollo del CIAEM.
50. Debe trabajar articuladamente con el (la) Presidente (a) (a) y los (las) Vicepresidente (a)s (as).
51. Apoyar la realización de los eventos, publicaciones y congresos del CIAEM en sus aspectos científicos.
52. Debe ser miembro exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.
53. Debe elaborar un informe de labores para la Asamblea CIAEM de los cuatro años de la labor en las diversas regiones de la Red, el cual debe hacerse en colaboración con los Vocales.

Sobre el (la) Secretario(a) de Asuntos Tecnológicos

54. Su misión es asesorar académicamente al *Equipo Ejecutivo* en asuntos de tecnología que apoyen el desarrollo del CIAEM.
55. Debe organizar, coordinar, dinamizar y mantener actualizado el sitio web oficial del CIAEM.
56. Debe asumir la dirección científico-técnica de la plataforma que organiza los congresos.
57. Debe ser miembro exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.

Sobre recursos materiales y humanos para asuntos tecnológicos

58. El *Equipo Ejecutivo* del CIAEM en su conjunto deberá asegurar los servidores, dominios y plataformas web para las actividades del CIAEM: sitios web, congresos, y comunicación.
59. El *Equipo Ejecutivo* del CIAEM deberá gestionar el apoyo en profesionales en informática y personal de apoyo a tareas de administración en los sitios, redes sociales y plataformas web del CIAEM.

Sobre los Vocales.

60. Su misión es la coordinación de las actividades de la región geográfica o cultural que representan
61. Coordinan directamente las acciones de los representantes nacionales de su región.
62. Deben ser miembros exoficio del *Comité Internacional del Programa* de la siguiente *Conferencia Interamericana de Educación Matemática*.
63. Servir de enlace para recibir o proponer representantes nacionales en los países de su región.

64. Deben brindar un reporte anual de las labores en su región al *Equipo Ejecutivo*, enviado directamente al (la) Secretario (a) de organización (debe enviarlo en diciembre de cada año).

Sobre las decisiones

65. Aunque se procura tener consenso, las decisiones sobre temas se tomarán por mayoría simple, y si hubiera empate el (la) Presidente (a) podrá ejercer su doble voto para desempatar.

Elección/Vigencia/Sustitución de los nombramientos

66. Los miembros del *Equipo Ejecutivo* serán elegidos por la Asamblea CIAEM.
67. Podrán ser miembros del *Equipo Ejecutivo* solamente personas que sean miembros de la Asamblea CIAEM.
68. Es posible la reelección en todas las posiciones.
69. En caso de que alguno de los (las) Secretarios (as) o Vocales no pueda completar su mandato, el *Equipo Ejecutivo* podrá nombrar una persona adicional que le sustituya.
70. En caso de que alguno (a) de los (las) dos Vicepresidente (a)s no pueda cumplir con su mandato, el (la) Secretario (a) de organización asumirá esa vicepresidencia y el *Equipo Ejecutivo* cooptará un (a) nuevo (a) Secretario (a) de organización.

Periodo de funciones del Equipo Ejecutivo

71. Todos los puestos se eligen por cuatro años que inician el primer día del año siguiente a la Conferencia, y termina el último día del año cuando se realiza la siguiente Conferencia.

Principio de flexibilidad

72. El *Equipo Ejecutivo* del CIAEM es un cuerpo flexible y dinámico, en la realización de las tareas asociadas a uno de sus miembros se espera la colaboración de los otros miembros. Incluso, cuando sea necesario un miembro puede asumir las tareas específicas de otro cuando sea necesario (por ejemplo, un (a)Vocal puede ocupar tareas del (de la) Secretario (a) de organización o de asuntos tecnológicos, o un (a)Vicepresidente (a) asumir acciones de un (a) Vocal).

Restricciones

73. No podrán participar en las Conferencias como oradores plenarios ni el Presidente (a), ni los (las) Vicepresidente (a)s, ni los (las) Secretarios (as) de organización o asuntos tecnológicos.

Nota: las personas Representantes Nacionales que asumen como miembros del Equipo Ejecutivo del CIAEM, siguen actuando también como Representantes Nacionales de sus países.

Consejo Internacional

Misión

74. Su misión general es desarrollar acciones estratégicas de gran relevancia para el progreso del CIAEM
75. Brindar asesoría y apoyo al *Equipo Ejecutivo* CIAEM en diversas dimensiones de sus actividades a solicitud del presidente del *Equipo Ejecutivo* o por iniciativa propia.
76. Cultivar la relación del CIAEM con organizaciones mundiales de Educación Matemática.
77. Cultivar la relación del CIAEM con las organizaciones de Educación Matemática en Estados Unidos y Canadá
78. Cultivar la relación del CIAEM con sociedades nacionales, grupos y entidades en América Latina y El Caribe.
79. Promover publicaciones académicas asociadas al CIAEM.
80. Explorar y proponer tecnologías digitales en el desarrollo del CIAEM y de sus actividades.
81. Explorar y proponer innovaciones en los medios organizacionales y académicos del CIAEM para su fortalecimiento.
82. Aprobar los temas y modalidades de las Conferencias con base en propuesta elaborada por una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.
83. Aprobar el *Comité Asesor Internacional* y el *Comité Internacional del Programa* de las Conferencias con base en propuesta elaborada por una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.
84. Aprobar las *Medallas Luis Santaló* y *Marshall Stone* con base en propuesta elaborada por una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.

85. Asumir la representación y dirección ejecutiva del CIAEM en caso de que el *Equipo Ejecutivo* se vea imposibilitado por razones de fuerza mayor.

Planes e informes

86. Debe emitir su criterio sobre el *Plan de trabajo e Informe anual* presentado cada año por el presidente del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM.

Composición y designación

87. Está constituido por personas con una amplia trayectoria de compromiso y apoyo al CIAEM.
88. Está integrado por:
- a) Presidente del *Equipo Ejecutivo* en el periodo previo al que ejercerá.
 - b) Presidente del *Equipo Ejecutivo* del periodo vigente.
 - c) Las personas a las que se les otorgó la *Medalla Luis Santaló* y desean formar parte de este Consejo.
 - d) Personas que hayan ejercido como directivos del *Equipo Ejecutivo* en periodos previos o que hayan sido Representantes Nacionales (no más de cinco).
89. Cada miembro del *Consejo Internacional* será designado (a) por la Asamblea CIAEM para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido (a).
90. La presidencia del *Consejo Internacional* será decidida por consenso entre sus miembros y si no lo hubiera por la mayoría simple de los mismos (en caso de empate, desempatará la persona presidente vigente del Consejo).

Representantes Nacionales

Misión y perfil

91. Su misión es servir de referencia en su país del CIAEM y sus actividades.
92. Son académicos con disposición a asumir los fines del CIAEM y apoyar sus actividades en un país.
93. Puede haber varios representantes nacionales en un país dependiendo del tamaño de la población o la complejidad social, cultural o política, pero nunca más de 10 en un país.
94. Dentro del espíritu internacionalista del CIAEM, los Representantes Nacionales pueden estar radicados o ser nacionales de cualquier país del mundo (y residir en cualquier país).

Derechos

95. Son miembros de la Asamblea CIAEM.
96. Pueden participar en las consultas planteadas por el *Equipo Ejecutivo* sobre temas de interés para el CIAEM.
97. Tienen derecho a proponer, elegir y ser electos miembros del *Equipo Ejecutivo*.
98. Tienen derecho a proponer al *Equipo Ejecutivo* otros Representantes Nacionales de su país o de otros países.
99. Pueden acoger propuestas de miembros de la comunidad educativa de su país para establecer la sede de las conferencias, para presentarlas al *Equipo Ejecutivo*.
100. Pueden acoger propuestas de proyectos o eventos académicos de miembros de la comunidad educativa de su país, para someterlas al *Equipo Ejecutivo*.

Deberes

101. Se encargan en un país en América o en cualquier otro continente de:
- a. Divulgar las actividades y materiales del CIAEM.
 - b. Participar en la medida de lo posible en las actividades de organización científica de los Congresos.
 - c. Promover que educadores de su país participen en los CIAEM,
 - d. Promover la presencia de directivos o investigadores asociados al CIAEM en eventos desarrollados en su país.
 - e. Asistir en la medida de lo posible a los congresos del CIAEM.
 - f. Participar en acciones específicas propuestas por el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM.
 - g. Brindar informes a los Vocales o al *Equipo Ejecutivo* del CIAEM sobre las actividades para la promoción del CIAEM desplegadas en el país.
 - h. Publicar en el *Blog Educación Matemática en las Américas* al menos dos artículos al año.

Nombramiento

102. Los Representantes Nacionales serán nombrados por el *Equipo Ejecutivo* o en casos especiales por el Consejo Internacional del CIAEM por periodos definidos.
103. Es posible la reelección de todos los Representantes Nacionales.

104. Entidades e individuos de la comunidad científica y educativa internacional pueden proponer candidatos a Representantes Nacionales del CIAEM. Las propuestas deberán ser enviadas directamente a alguno de los Vocales o al (la) Secretario (a) de organización.

Nota: al ser las personas Representantes Nacionales de CIAEM en países de América Central, Caribe, Colombia y Venezuela también de REDUMATE, ambas organizaciones (su Equipo Ejecutivo y Comité Directivo, respectivamente) deberán coordinar la aprobación (ratificación) de Representantes Nacionales y los plazos de vigencia de su designación.

Asamblea CIAEM

105. Es un colectivo de personas formado por los miembros del *Equipo Ejecutivo*, Consejo Internacional, Representantes Nacionales y Expresidentes del CIAEM.
106. Elige a los miembros del *Equipo Ejecutivo* y *Consejo Internacional*.
107. Conoce y delibera sobre el informe de labores del *Equipo Ejecutivo*.
108. Conoce y delibera de manera virtual o presencial sobre propuestas presentadas por miembros de la Asamblea.
109. Conoce y delibera sobre los *Términos de referencia* del CIAEM y sus eventuales modificaciones.
110. Las decisiones sobre acciones planteadas por el *Equipo Ejecutivo* u otros miembros de la Asamblea CIAEM (en consulta virtual, o presencial), si no hubiera consenso, se deberán tomar por mayoría simple (de acuerdo con la lista de integrantes), en caso de empate el (la) Presidente (a) puede ejercer su doble voto para desempatar.
111. Se reúne de manera presencial solamente en las Conferencias; el *quorum* mínimo para la validez de las decisiones en estas sesiones es del 25% de los integrantes de la Asamblea. En caso de no contarse con ese *quorum*, las decisiones tomadas deberán someterse a un proceso no presencial para su ratificación.
112. Seis meses antes de la realización de la siguiente Conferencia, se abrirá el proceso para que se realicen propuestas por parte de los miembros de la Asamblea CIAEM para los nuevos *Equipo Ejecutivo*. El periodo se cerrará tres meses antes de la Conferencia. Las propuestas serán presentadas a la Asamblea CIAEM. La votación podrá realizarse de manera virtual o presencial. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Este proceso será coordinado por el (la) Secretario (a) de Organización y uno o dos Vocales cooptados por el (la) Secretario (a) de Organización. Este (a) último (a) informará los resultados de la elección a la comunidad académica.

Comunidad CIAEM

113. Es una comunidad virtual formada por los participantes inscritos en el sitio web oficial del CIAEM (www.ciaem-iacme.org).
114. Sus miembros tienen acceso a toda la información del sitio web incluyendo las secciones privadas del mismo.
115. Sus miembros tienen el derecho de escribir y publicar entradas en el Blog: Educación Matemática en las Américas. (<https://blog.ciaem-redumate.org/>).
116. El nombre y referencias institucionales de los miembros se publican en el sitio web oficial de CIAEM.

Embajadores CIAEM

117. Son distinguidas personalidades académicas que sirven de referencia y promoción del *Comité Interamericano de Educación Matemática* y residen fundamentalmente en países fuera de las Américas: Europa, Asia, África y Australasia.
118. Incluyen investigadores de larga trayectoria en la comunidad científica, así como jóvenes y talentosas personas investigadoras, todos asociados con el progreso de la Educación Matemática.
119. Forman parte de la [Comunidad CIAEM](#), y si lo desean pueden publicar artículos o noticias en el [Blog Educación Matemática en las Américas](#). Podrán participar en las *Asambleas CIAEM* en calidad de invitados especiales como observadores.
120. Los *Embajadores CIAEM* serán considerados privilegiadamente para formar parte de los comités científicos de las *Conferencias* u otros eventos, publicaciones y proyectos del CIAEM.
121. Los *Embajadores CIAEM* de un país, en general, son invitados de manera individual y directa por el *Equipo Ejecutivo* o el Consejo Internacional del CIAEM.

122. Si una persona desea proponerse como *Embajador (a) CIAEM*, deberá dirigir su [solicitud formal al Equipo Ejecutivo del CIAEM](#).

G. Conferencias

Definiciones generales

123. Las Conferencias se proponen como un espacio internacional para el diálogo y la difusión de los resultados de investigación y experiencias en la Educación Matemática.
124. Las Conferencias promueven dentro de sus actividades potenciar la preparación de docentes en la educación primaria, secundaria y superior.
125. Las Conferencias buscan la mayor calidad en su programa científico por lo que establecen procesos rigurosos de gestión y revisión científicas.
126. Los temas y modalidades de las Conferencias se ajustan a la realidad de la región americana, incorporando las principales tendencias dentro de la comunidad internacional de Educación Matemática pero ajustadas.
127. Las Conferencias, dentro del espíritu internacionalista del CIAEM, promueven la participación de investigadores y educadores de todo el mundo.
128. Se realizan cada cuatro años en un país de América.
129. En su organización participan:
- *Comité Asesor Internacional*
 - *Comité Internacional del Programa*
 - *Directores (as) de tema y Revisores (as) científicos (as)*
 - *Comité Organizador Local*

Comité Asesor Internacional (CAI)

130. Su función será brindar asesoría general de alto nivel a la organización de la Conferencia y promover el evento.
131. Estará compuesto por personalidades relevantes en el mundo de la Educación Matemática, las Matemáticas, la Cultura o la Ciencia en general
132. El *Consejo Internacional* designará a los miembros del *Comité Internacional del Programa* con base en propuesta de una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.
133. Estará presidido por el (la) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* o del *Consejo Internacional* del CIAEM o por otra persona designada por el *Consejo Internacional*.

Comité Internacional del Programa (CIP)

134. Su misión es apoyar la organización científica de la Conferencia con base en el diseño académico realizado por el *Consejo Internacional*.
135. El foco principal del *Comité Internacional del Programa* es la gestión científica de ponencias del congreso.
136. El *Consejo Internacional* designará a los miembros del *Comité Internacional del Programa*, con base en propuesta de una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.
137. El *Comité Internacional del Programa* estará compuesto de la siguiente manera:
- a) Presidente (a) del *Consejo Internacional* del CIAEM
 - b) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM
 - c) Secretario (a) de Organización del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM
 - d) Secretario (a) de Asuntos Tecnológicos del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM
 - e) Vocal del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM de la Región en la que se realizará la Conferencia
 - f) Directores (as) de tema de la Conferencia
 - g) Directores (as) del *Comité Organizador Local* de la Conferencia
 - h) Invitados especiales designados por el *Consejo Internacional*.
138. Estará presidido por el (la) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* o del *Consejo Internacional* del CIAEM o por otra persona designada por el *Consejo Internacional*.

Directores (as) de tema y Revisores (as) científicos (as)

139. Los (as) directores (as) de tema asumirán la responsabilidad de coordinar los temas de la Conferencia
140. Sus funciones se realizarán dentro de la plataforma tecnológica de gestión de ponencias del evento.
141. Serán designados (as) por el *Consejo Internacional*.
142. En acuerdo con el *Comité Internacional del Programa* designarán y coordinarán a los (as) revisores (as) científicos (as) en los temas que tienen a su cargo.
143. Su labor será coordinada directamente por el (la) Secretario (a) de asuntos tecnológicos (o quien designe el *Consejo Internacional*) quien ocupará la dirección científica de la plataforma tecnológica que se utilice para organizar el evento.

Comité Organizador Local (COL)

144. Su función es coordinar toda la organización logística y técnica del evento en el país seleccionado para proporcionar las condiciones materiales que requiera el programa científico.
145. La composición y estructura interna de este Comité la decidirán los coordinadores locales en común acuerdo con el *Equipo Ejecutivo*.
146. Los presidentes (as) del *Comité Organizador Local* deberán formar parte del *Comité Internacional del Programa*.
147. El dominio de acción del *Comité Organizador Local* estará determinado en función del programa científico que es responsabilidad del *Comité Internacional del Programa*, del *Consejo Internacional* y *Equipo Ejecutivo* del CIAEM.
148. Deberá adoptar y materializar las políticas y decisiones del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo* en cuanto a la organización de la Conferencia.
149. El *Comité organizador local* se encargará de asegurar la logística de la sesión presencial de la Asamblea CIAEM (lugar, equipos, refrigerios).
150. Los presidentes (as) del *Comité Organizador Local* (a lo sumo dos) serán designados por el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM.

Restricciones

151. Los Presidentes (as) del *Comité Organizador Local* no podrán participar en las Conferencias como oradores (as) plenarios (as).

La Sede de la Conferencia

152. El país, la ciudad y la sede para la realización de una Conferencia debe poseer las condiciones materiales y humanas para asegurar un evento exitoso; esas condiciones serán determinadas en cada oportunidad por el *Consejo Internacional* con base en propuesta de una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.
153. El *Consejo Internacional* decidirá el lugar de realización de la siguiente Conferencia con base en propuesta de una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*.
154. El *Consejo Internacional*, en la medida de lo posible, procurará rotar las regiones donde se realicen las Conferencias para promover una mayor participación de educadores de las distintas partes de América.
155. Individuos o entidades nacionales o internacionales pueden proponer el lugar y el país para la realización de una Conferencia; la propuesta deberá ser presentada al (la) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* CIAEM.
156. La propuesta por escrito debe contener al menos una descripción de las condiciones de la sede, la ciudad y el país para realizar el evento: capacidad para albergar participantes (aproximadamente 1000), auditorios para plenarios y paralelas, salas para comunicaciones, posters y talleres, espacios locales para colocación de stands, capacidad hotelera y de acceso a la sede, situación del transporte, condiciones aeroportuarias pertinentes para el evento, recursos económicos y apoyos que se esperaría tener (incluso compromisos institucionales), así como los nombres y trayectorias académicas de las personas que asumirían la coordinación local del evento.
157. La propuesta formal deberá ser presentada al menos seis meses antes de la realización de la Conferencia previa.
158. Una delegación del *Consejo Internacional* o *Equipo Ejecutivo* realizará una inspección física del lugar y la sede propuesta, visita que deberá ser financiada por las entidades o personas que realizaron la propuesta.
159. La decisión sobre el lugar y el país de la siguiente Conferencia será tomada al menos tres meses antes de la Conferencia anterior.

160. La decisión sobre la sede, ciudad y el país se comunicará al público el último día de la Conferencia previa o cuando el *Consejo Internacional* lo considere pertinente.

Fondo y Becas Ubiratan D'Ambrosio

161. La Beca Ubiratan D'Ambrosio para estudiantes consiste en un apoyo económico de alrededor de 100 dólares EUA (o su equivalente en moneda del país sede de la Conferencia) y la exención del pago de inscripción al evento.
162. Una comisión ad hoc formada por miembros del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM y/o del *Comité Organizador Local* tomará las decisiones sobre a quienes otorgar la beca, las cuales serán inapelables. En caso de empate sobre algún caso individual, el (la) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* tomará la decisión.
163. Las becas se darán con base en un *Fondo especial Ubiratan D'Ambrosio* obtenido por al menos un 10 por ciento del dinero recolectado por las inscripciones del evento.
164. Otras contribuciones especiales de individuos o entidades solidarias para el CIAEM o el Fondo pueden usarse para asegurar el 10 por ciento señalado en artículo anterior.
165. El *Comité Organizador Local* asegurará el *Fondo especial* y el mecanismo para otorgar las becas.
166. El número de becas en cada evento lo decidirá el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM.
167. La entrega del dinero de la beca la realizará en la Conferencia el *Comité Organizador Local* o miembros del *Equipo Ejecutivo*. No se entregará dinero antes del evento.
168. La Beca Ubiratan D'Ambrosio se dará solamente a personas que: realicen contribuciones científicas a la Conferencia (ponencias aprobadas), y/o tengan una contribución importante en la organización logística o científica del evento.
169. Un 50% al menos de las Becas Ubiratan D'Ambrosio se otorgarán a personas que no residen en el país sede de la Conferencia.

Becas CIAEM

170. Las Becas CIAEM serán apoyos (entre ellos alimentación parcial, hospedaje parcial, materiales de apoyo u otros) ya sea para estudiantes o para docentes que podrán ser otorgadas durante las Conferencias.
171. Una comisión ad hoc formada por miembros del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM y/o del *Comité Organizador Local* tomará las decisiones sobre a quienes otorgar las becas, las cuales serán inapelables. En caso de empate sobre algún caso individual, el (la) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* tomará la decisión.
172. La naturaleza y el número de Becas CIAEM en cada evento lo decidirá el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM en coordinación con el *Comité Organizador Local*.
173. El *Comité Organizador Local* asegurará las condiciones, cumplirá el protocolo y el mecanismo para otorgar las becas.
174. La gestión o entrega del apoyo de las Becas CIAEM las realizará en la Conferencia el *Comité Organizador Local* o miembros del *Equipo Ejecutivo*. No se agenciarán antes del evento.
175. Un 50% al menos de las Becas CIAEM se otorgarán a personas que no residen en el país sede de la Conferencia.

Consideraciones adicionales

Temas centrales y modalidades

176. El *Consejo Internacional* decidirá los temas centrales y modalidades académicas de la Conferencia con base en propuesta elaborada por una comisión formada por los presidentes del *Consejo Internacional* y el *Equipo Ejecutivo*. Esta comisión podrá realizar consultas a miembros del CIAEM (*Equipo Ejecutivo*, Representantes Nacionales, Embajadores, Comunidad Virtual, ...).

Visitas técnicas

177. A juicio del *Consejo Internacional* y en coordinación con el *Comité Organizador Local* se realizarán al menos dos visitas técnicas de delegaciones del *Equipo Ejecutivo* o *Consejo Internacional* para apoyar la organización logística de la Conferencia
178. Las visitas técnicas de delegaciones del *Equipo Ejecutivo* o *Consejo Internacional* serán financiadas por el *Comité Organizador Local*.

Oradores invitados

179. El *Consejo Internacional* aprobará los oradores invitados con base en una propuesta de una comisión formada por las presidencias del *Consejo Internacional* y *Equipo Ejecutivo*.
180. El Presidente del *Comité Internacional del Programa* realizará la invitación a prominentes figuras de la Educación Matemática y la cultura para participar como oradores principales en la Conferencia (plenarias, paralelas, nacional, diálogos, minicursos, sesiones temáticas).
181. El Presidente del *Comité Internacional del Programa* deberá informar a los oradores plenarios y paralelos que deberán presentar el texto completo que servirá de base a su presentación en el evento en los plazos y formatos definidos indicados por este comité. Esto desde un principio se deberá dejar claro a cada invitado para que decida si está en condiciones de aceptar la invitación en esos términos.

Financiación de invitados

182. El *Comité Organizador Local* no cobrará la inscripción a oradores invitados.
183. El *Comité Organizador Local*, en la medida de lo posible, financiará los gastos de viaje y alojamiento de los invitados a sesiones plenarias
184. El *Comité Organizador Local* no tiene responsabilidad en la financiación de oradores que no sean plenarios.
185. El *Comité Organizador Local* no cobrará gastos de inscripción a los miembros del *Equipo Ejecutivo*.
186. El *Comité Organizador Local* no cobrará gastos de inscripción a los Directores de tema
187. El *Comité Organizador Local* financiará los gastos de viaje y alojamiento del (de la) Presidente (a) del *Consejo Internacional*, y (de la) Presidente (a) del *Equipo Ejecutivo*.

Publicación de Memorias y otras obras

188. El *Comité Internacional del Programa* deberá establecer las reglas para brindar el acceso público de los trabajos invitados y las ponencias abiertas de la Conferencia.
189. El *Comité Organizador Local* en colaboración con el *Comité Internacional del Programa* se encargará de la edición e inscripción legal (ISBN).
190. El *Comité Internacional del Programa* y el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM deberán asegurar la publicación virtual oficial de los trabajos aprobados y presentados efectivamente en el Congreso.
191. El *Comité Internacional del Programa* y el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM asegurarán la publicación de trabajos invitados seleccionados en revistas científicas o libros especiales.
192. Otras publicaciones derivadas de los trabajos presentados en la Conferencia deberán ser aprobados por el *Equipo Ejecutivo* del CIAEM.

Reglas para oradores

193. El *Comité Internacional del Programa* deberá elaborar detalladamente las reglas para la presentación de trabajos tanto invitados como las ponencias abiertas.
194. El *Comité Internacional del Programa* deberá velar por que se admita hasta un máximo de seis autores en una sola ponencia.
195. El *Comité Internacional del Programa* deberá velar por que se admita hasta un máximo de seis participaciones como orador en ponencias, y de ellas sólo hasta dos como orador único.

Inscripción

196. El presidente (a) del *Equipo Ejecutivo* del CIAEM con base en propuesta del *Comité Organizador local* decidirá sobre los precios de inscripción, los periodos de cobro, posibles precios reducidos y ayudas especiales a participantes.

Tarifas de inscripción para miembros de comités del congreso y diferentes miembros de la Asamblea General del CIAEM

197. Los miembros del *Comité Asesor Internacional*, el *Comité Internacional del Programa* y el *Comité Organizador Local*, y los diferentes miembros de la Asamblea General del CIAEM tendrán derecho a pagar la tarifa temprana establecida por el evento en cualquier momento.

App

198. El *Comité Organizador Local* asumirá el diseño y gestión de una aplicación (App) de la Conferencia para dispositivos móviles.
199. Esto se deberá hacer en estrecha coordinación con el *Comité Internacional del Programa* del CIAEM.

Informe final

200. El *Comité Organizador Local* deberá presentar ante el *Equipo Ejecutivo* un informe final de número de participantes y sus países, y sobre las finanzas (ingresos y gastos) y demás detalles pertinentes, a lo sumo en un periodo de dos meses después de terminar el evento.

H. Medalla Luis Santaló

201. La *Medalla Luis Santaló* se otorga cada cuatro años como un reconocimiento oficial a personas que han tenido una relevante trayectoria intelectual en la Educación Matemática internacional y que han tenido vínculos especiales con las Américas.
202. La *Medalla Luis Santaló* incluirá una medalla y un certificado.
203. Las personas que reciban la *Medalla* tendrán si lo desean la oportunidad de ofrecer una conferencia paralela en el evento.
204. El *Consejo Internacional* decidirá las personas que recibirán este reconocimiento con base en la recomendación de una comisión *ad-hoc* formada por los presidentes del *Consejo Internacional* y del *Equipo Ejecutivo*. La decisión será inapelable. Las personas designadas serán anunciadas por el *Equipo Ejecutivo* en una fecha que decidirá el *Consejo Internacional*.
205. La *Medalla Luis Santaló* se entregará en la sesión inaugural de una CIAEM.
206. La elaboración física de la medalla y del certificado serán aportados por el *Comité Organizador Local*.
207. Los gastos de traslado, hospedaje e inscripción de los galardonados serán aportados por el *Comité Organizador Local*.
208. Tienen derecho a proponer candidatos/as para esta Medalla los miembros de la Asamblea General del CIAEM. Las propuestas deben hacerse al menos 12 meses antes de la celebración de la siguiente CIAEM. El documento de una propuesta debe incluir con claridad las razones por las que la persona propuesta debe recibir este premio (no más de 600 palabras), se debe acompañar aparte con el currículo vitae de esa persona. Las propuestas deberán dirigirse al presidente/a del *Consejo Internacional*.

I. Medalla Marshall Stone

209. Esta medalla se otorga cada cuatro años a personas que han contribuido notablemente a la realización de las conferencias, congresos, seminarios, publicaciones y otras actividades que desarrolla el CIAEM.
210. Este reconocimiento incluirá una medalla y un certificado.
211. Las personas que reciban la *Medalla* tendrán si lo desean la oportunidad de ofrecer una conferencia paralela en el evento.
212. El *Consejo Internacional* decidirá las personas que recibirán este reconocimiento con base en la recomendación de una comisión *ad-hoc* formada por los presidentes del *Consejo Internacional* y del *Equipo Ejecutivo*. La decisión será inapelable. Las personas designadas serán anunciadas por el *Equipo Ejecutivo* en una fecha que decidirá el *Consejo Internacional*.
213. La *Medalla Marshall Stone* se entregará en la sesión inaugural de una CIAEM.
214. La elaboración física de la medalla y del certificado serán aportados por el *Comité Organizador Local*.
215. No se otorgará esta medalla sin embargo a quienes hayan ejercido la presidencia o vicepresidencia del CIAEM.
216. Tienen derecho a proponer candidatos/as para esta Medalla los miembros de la Asamblea General del CIAEM. Las propuestas deben hacerse al menos 12 meses antes de la celebración de la siguiente CIAEM. El documento de una propuesta debe incluir con claridad las razones por las que la persona propuesta debe recibir este premio (no más de 600 palabras), se debe acompañar aparte con el currículo vitae de esa persona. Las propuestas deberán dirigirse al presidente/a del *Consejo Internacional*.